



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 10/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La señora **ELSA LILIANA MARIN GUEVARA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **42.067.795**, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **6078**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto No. **2019080010191 del 09 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la señora **ELSA LILIANA MARIN GUEVARA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **42.067.795**, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. 6078, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de ARENA SILÍCEAS, ubicado en jurisdicción del municipio de EBEJICO del Departamento de Antioquia, suscrito el 07 de mayo de 2004, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de agosto de 2004, con el código HEPP-05, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- Los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, del trimestre II, III Y IV de 2018, además del I y II trimestre de 2019, conforme a lo indicado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico Evaluación Documental No. 1275678 del 26 de septiembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los literales d) y f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la señora ELSA LILIANA MARIN GUEVARA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.067.795, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. 6078, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de ARENA SILÍCEAS, ubicado en jurisdicción del municipio de EBEJICO del Departamento de Antioquia, suscrito el 07 de mayo de 2004, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de agosto de 2004, con el código HEPP-05, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2016, 2017, 2018 y 2019, y anuales de 2016, 2017 y 2018, en el portal web SI.MINERO, de conformidad con lo expresado en el numeral 2.3 del Concepto Técnico Evaluación Documental No. 1275678 del 26 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. 6078, lo siguiente:

- Aprobar la Póliza Minero-Ambiental No. 42-43-101004473 emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., el 26 de julio de 2019, por un valor de ONCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 11.117.500), con vigencia desde el 19 de julio de 2019 hasta el 19 de julio de 2020





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1275678 del 26 de septiembre de 2019.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de agosto del 2020 y se desfija el día 14 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA

DIRECTORA DE TITULACION

Secretaría de Minas

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

